MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600094358 DE 2022

VALOR INICIAL:	NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($98.943.350) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN:	OCHO (8) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**ADICIÓN No. 01: POR VALOR DE TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($30.742.678) INCLUIDO IVA, EQUIVALENTE AL 31,07% RESPECTO AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.**

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, según Acta No. 41 del 18 de octubre de 2022 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 98 del 17 de noviembre del 2022.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No 4600094358 de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR – LOTE 1: BOTA INFRAESTRUCTURA"

2) En el marco del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, a través de la Unidad de Desarrollo Humano, es la encargada de gestionar la compra del vestuario para los servidores públicos que tienen derecho a ella por convención, por norma o debido a sus funciones para la ejecución de las mismas. El calzado y vestido que se entrega deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado y al medio ambiente en que se desarrolla.

3) El contrato celebrado entre ODEC S.A.S y el Distrito Especial de Medellín, responde a la solicitud de suministrar las botas para aquellos servidores que por las características de sus empleos así lo requieren. Botas que están destinadas para ser entregadas a los trabajadores oficiales y auxiliares administrativos.

4) El Decreto 883 de 2015 en su artículo 120, define a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía como una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad la gestión integral del talento humano, la planeación organizacional, el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales, la definición de la estructura organizacional del ente central y el servicio a la ciudadanía, para el mejoramiento continuo y la correcta prestación del servicio.

5) El Plan de Bienestar e Incentivos de la Alcaldía de Medellín hace parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano 2021, el cual responde a lo plasmado en la Propuesta de Gobierno 2020-2023 #Medellín Futuro#, # en la Línea 5. Gobernanza y Gobernabilidad, Componente 5.1 Gobierno Transparente, Programa Talento Humano para el Buen Gobierno y los Proyectos Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del talento humano del Municipio y a la Contribución a la solución de las necesidades de Vivienda de la Alcaldía.

6) El Decreto 1978 de 1986, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece que "*Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo*". Igualmente estipula que la dotación que deberá entregar la entidad debe ser apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la deberá usar para el cumplimiento de la misma.

7) Tal como lo expresa el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos del Distrito Especial de Medellín, el vestido y calzado de labor, se entrega a aquellos servidores que, por norma, por convención o debido a sus funciones, tienen derecho a la dotación. Debido a ello la administración también ha realizado

procesos de concertación con diferentes grupos de trabajo, que por norma y por las actividades que desempeñan son beneficiarios de la dotación y ha ejecutado con ellos evaluación técnica de las prendas, considerando las labores específicas del trabajador a tener en cuenta para el diseño y proceso de fabricación del vestuario, así mismo ha determinado la obligatoriedad del uso.

8) Los grupos de trabajo del Distrito Especial de Medellín que recibirán dotación de vestido y calzado en vigencia 2022, son los siguientes: Agentes de Tránsito, uniformes reglamentados con el Decreto 2885 de 2013; Auxiliar de Servicios Generales, Guardianes, Celadores, Conductores; Trabajadores Oficiales, reglamentado por la Convención Colectiva vigente desde el año 2011 y Docentes en atención a su asignación salarial.

9) Ahora bien, la Convención Colectiva suscrita con el Sindicato de Trabajadores Oficiales, los Acuerdos Colectivos 2020 – 2021 adelantados con las diferentes organizaciones sindicales de empleados públicos y el Decreto Municipal 896 de 1995, establecen la política interna de la entidad para el suministro de vestido y calzado de labor y cobija con este beneficio a alrededor de 2.200 servidores públicos.

10) El Sindicato de Trabajadores Oficiales del Distrito Especial de Medellín SINTRAMUMED presentó solicitud mediante radicado No. 201910251782 y que fuere atendida positivamente por la Secretaría General de la Entidad a través de Radicado No. 202220045670 del 5 de abril de 2022.

11) Durante el proceso de negociación y ajuste de la Adenda a la Convención que modificaba la cláusula que reglamenta el vestuario, se incorpora a la Adenda la modificación de las cantidades para el personal que apoya las cuadrillas de pavimentos, los obreros de cobertura y de atención y prevención de emergencias y los que tienen funciones de mecánicos o atención al parque automotor propiedad del Distrito, y que se relacionan a continuación:

CARGO	CANTIDAD TRABAJADORES OFICIALES
AUXILIAR DE DISTRIBUCION	5
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2
AYUDANTE DE CARPINTERIA	1
AYUDANTE DE MAQUINA	9

AYUDANTE TRITURADORA	1
CADENERO DOS	2
CAPITAN DE CUADRILLA	9
CONDUCTOR T.L.	2
CONDUCTOR T.P.	7
ELECTRICISTA	1
ENCARGADO DE OFICIOS VARIOS	4
INSPECTOR EQUIPO Y MAQUINARIA	1
JARDINERO	1
LAVADOR DE VEHICULOS	1
MINERO	1
OBRERO	67
OBRERO CONSTRUCCION	8
OBRERO DE COBERTURA	21
OBRERO DE PAVIMENTOS	32
OBRERO DE VIAS	43
OFICIAL DE PRIMERA	11
OPERADOR EQUIPO ESPECIAL DOS	4
OPERADOR EQUIPO ESPECIAL UNO	4
OPERADOR MEZCLADORA	1
PINTOR	4
PLOMERO O FONTANERO	1
PODADOR DE ARBOLES	3
TRABAJADOR OFICIAL (SENTENCIA JUDICIAL)	25

12) Así las cosas, se aumenta los elementos de entrega *(ya no son 2 vestidos constituidos por un overol y un par de zapatos, tal como lo establece la Convención Colectiva en su artículo 36)* para los trabajadores oficiales adscritos a la Secretaría de Medio Ambiente, trabajadores que apoyan a Pavimentos y los Obreros de Cobertura los cuales atienden todo lo relacionado con el sostenimiento y mantenimiento de los lechos de la red de quebradas de la ciudad.

13) Mediante la modificación de la Adenda se surte el cambio de uniformes para los obreros, por tanto, en el Almacén General de la Secretaría de Suministros y Servicios no se cuenta con stock para atender el requerimiento de entrega y en el proceso de selección abreviada por subasta inversa 0009014500 de

2022, únicamente se contempló la compra de las cantidades establecidas en la norma anterior.

14) La Adenda suscrita entre el Alcalde de Medellín y Sintramumed en el mes de octubre de 2022 establece la entrega de vestuario para los trabajadores oficiales así:

Para los trabajadores oficiales: *(Dotación general para los Trabajadores Oficiales)*

2 camisetas tipo polo
2 camibuzos
4 pantalones tipo bluejean
4 pares de botas de seguridad.

A los trabajadores oficiales que son objeto de ajuste de cantidades en el marco de la Adenda en mención es el siguiente:

Para los trabajadores oficiales de pavimentos: *Por necesidad del servicio y en atención a los requerimientos de mantenimiento de la malla vial de la ciudad este grupo de trabajo se ha aumentado considerablemente.*

3 camisetas tipo polo
3 camibuzos
6 pantalones tipo bluejean
4 pares de botas de seguridad.
3 pares de botas térmicas

Para la Unidad de Coberturas adscritos a la Unidad de Cobertura y Mecánicos:

3 camisetas tipo polo
3 camibuzos
6 pantalones tipo bluejean
4 pares de botas de seguridad.

15) Es de anotar, que por las condiciones especiales en las que el grupo de trabajadores oficiales de cobertura laboran, se debe mantener un stock de botas y vestuario en el almacén general para atender reposiciones justificadas, en atención a las condiciones sanitarias en que este grupo de trabajo labora en las quebradas de la ciudad y atención especial en la comunidad en temporada de lluvias.

16) En los términos de dicha adenda es necesario adicionar el contrato, para cumplir a los trabajadores oficiales con las entregas en términos de calidad y cantidad**.** Entregas que en los términos de la Convención en mención deben realizarse antes del 30 de junio y para el segundo semestre antes del 20 de

diciembre; habiéndose incumplido con el primer término de entrega como quiera que se encontraba negociando la Adenda que fuera finalmente firmada por el Alcalde en octubre de esta anualidad y que se reitera modificó las cantidades a entregar a la Unidad de Cobertura y Mecánicos que inicialmente era sólo 2 overoles y 2 pares de zapatos en cada semestre para 4 entregas, aumentando las mismas en 3 camisetas y 3 camibuzos (6 en total), 6 pantalones tipo jean y 4 pares de botas de seguridad distribuidas en cada semestre.

17) De tal suerte, son determinantes los hechos indicados, para adicionar el contrato en mención, atendiendo al ajuste de cantidades en la entrega de vestuario a los trabajadores oficiales mediante la adenda que se realizó ajustando la cláusula convencional que aumentó la cantidad de prendas asignadas a los obreros que laboran en la unidad de cobertura, mecánicos y pavimentos.

18) Por otra parte, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación elevó solicitud el 24 de mayo de 2022 con el fin de adquirir dotación de uniformes para el personal administrativo del Sistema General de Participaciones (SGP) el cual está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 200, así las cosas hacen parte de este requerimiento de dotación para el SGP además de 20 docentes con salarios inferiores a 2 SMMLV, el personal administrativo y operativo, tales como, celadores, auxiliares de servicios generales y auxiliares administrativos; a los cuales se debe dotar de uniformes distintivos en atención a la naturaleza de su labor.

19) En el marco del Decreto 965 de 2021 por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal; la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Medellín determina la obligatoriedad para el Distrito de brindar vestido y calzado de labor al personal SGP, por lo que solicitó el suministro de botas para el personal administrativo de Instituciones Educativas y que pertenecen al Sistema General de Participaciones para que sean incluidos en la adición contractual.

20) Es de anotar, que para el inicio del proceso 0009014500 de 2022 en el mes de febrero de 2022, la Secretaría de Educación aun no contaba con la

proyección presupuestal para atender el requerimiento de los uniformes para su personal, por lo que no se pudo vincular presupuestalmente desde el inicio al proceso de selección abreviada que adelantó la Secretaría de Suministros y Servicios.

21) Del personal del SGP, el público beneficiario de las botas de seguridad son los auxiliares de servicios generales que corresponden a 32 hombres a los que se les tiene presupuestado entregar 4 pares de botas al año.

22) Por tanto, al analizar las posibilidades contractuales y presupuestales del contrato en referencia, se encuentra procedente adicionar el contrato 4600094358 de 2022; adición que sería por el 31,07 %, lo cual no superaría el 50% del mismo estimado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

23) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

24) La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.

25) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, como Secretaría ordenadora del gasto, solicita a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: VALOR. ADICIÓN No. 1 al Contrato 4600094358 de 2022 por valor de treinta millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos M/L ($30.742.678) incluido IVA, equivalente al 31,07% respecto al valor inicial, de acuerdo con el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600094358 de 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA o ASOCIADO, y los que implique para EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Solicitud de pedido	Número De Registro Presupuestal	Fecha de elaboración	Contrato Marco		Valor Total
							Número	Posición	
110000122	70600000	212020200600	4000111153	9014763	4500014200	28.11.2022	4600094358	30	$11.918.700
110000122	70600000	212020200600	4000111153	9014763	4500014200	28.11.2022	4600094358	50	$8.750.583
								SUBTOTAL	$20.669.283
								IVA 19%	$3.927.164
								TOTAL	**$24.596.447**

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Solicitud de pedido	Número De Registro Presupuestal	Fecha de elaboración	Contrato Marco		Valor Total
							Número	Posición	
110000122	71100000	2320201002	4000110889	9014763	4500014194	25.11.2022	4600094358	60	$5.164.900
								IVA 19%	$981.331
								TOTAL	**$6.146.231**

CUARTO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato No. 4600094358 de 2022.

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista o asociado, d) Justificación, e) Certificados de disponibilidad, f) registro presupuestal.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Ana Isabel Sierra Bedoya Apoyo Jurídico Diana Cristina Cortés Restrepo Apoyo Financiero	Eliana Marcela Valencia Gómez Revisora Jurídica Robinson A. Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero	Katherin Cristina Hormaza Calvache Subsecretario de Ejecución de la Contratación